



PAGINA WEB

Dentro de la **Causa No. 382-2011-TCE**, se ha dictado lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 21 de febrero de 2013.- Las 10h10.-

VISTOS.- Mediante providencia de fecha 16 de noviembre de 2012, las 09h00, se dispuso que se realice la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, dentro de la presente causa, el día 7 de diciembre de 2012, a las 11h00, la misma que no se realizó por fuerza mayor conforme consta de la razón de fojas veintinueve (fs 29) del expediente. Consecuentemente se dispone:

PRIMERO. Se señala para el día **viernes 01 de marzo de 2013, a las 09h30**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en presencia del presunto infractor, a quien de no comparecer se lo juzgará en rebeldía; la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se cumplirá en la Delegación Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral, ubicada en la Av. Eloy Alfaro y Manuela Cañizares (esquina), de la ciudad de Esmeraldas, para lo cual envíese atento oficio al Director de la Delegación Electoral de Esmeraldas, para que se presten las facilidades del caso.

SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, se le asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio a la Defensoría Pública de Esmeraldas.

TERCERO. Cítese al ciudadano **CARLOS JIMMY CEVALLOS QUINTERO**, en la calle 3 de Enero, Barrio la Puntilla, parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para la práctica de esta diligencia remítase el despacho suficiente a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que el personal de citadores realice la correspondiente citación; de no ser posible la práctica de esta diligencia, previa razón actuarial, se citará por una sola vez en un periódico de mayor circulación que se edite en la provincia de Esmeraldas.

CUARTO. Hágase conocer esta providencia al **señor Cbos. de Policía Juan Manuel Trujillo Montesdeoca** para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, mes, día y hora señalados, debiendo oficiarse a la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, a fin de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado Oficial de Policía.

QUINTO. Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Lo que comunico para los fines de ley.


Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

